Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 92/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 25/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "PORSERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOS Y ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES" – PLURIANUAL - ID N° 328.760, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 23 de abril de 2020.-

VISTO: La solicitud presentada Departamento de Seguridad de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum MH/DA/CRA/DS Nº 36/20, para la modificación del Contrato MH Nº 25/18, suscrito con la empresa **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.** (SIME N° 17.779/20), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Seguridad de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum MH/DA/CRA/DS Nº 36/20, solicita la ampliación del Contrato MH Nº 25/2018, suscrito con la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. derivado de la Contratación Directa Nº 02/2018 – "POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOS Y ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES" - Plurianual - ID N° 328.760, fundamentando en lo pertinente:*" En ese sentido, se informa que el contrato cuenta con suficiente saldo presupuestario a la fecha. Por ese motivo, solicito la adenda del mismo, hasta el 31 de diciembre del corriente año en curso…"*.

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido a través del Sistema de Gestión Presupuestaria de la institución (SGP), se verifica que a la fecha existen créditos suficientes que ameritan la ampliación del presente contrato, con base a la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso e), hasta alcanzar el monto máximo del contrato.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 16 de mayo de 2018, aprobado por Resolución DA N° 110 de fecha 25 de abril del 2018, por un monto mínimo para el **Lote N° 1** Gs.18.680.000 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos ochenta mil) y monto máximo de Gs.37.360.000 (guaraníes treinta y siete millones trescientos sesenta mil) y para el **Lote N° 2**, el monto total de Gs. 27..640.000 (guaraníes veintisiete millones seiscientos cuarenta mil), extendiéndose su vigencia *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta transcurridos 24 (veinticuatro) meses*, no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de la modificación de la Cláusula Sexta, *VIGENCIA DEL CONTRATO*.

Que, por Nota MH/DA/CUOC Nº 167/20, de fecha 11 de marzo de 2020, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 14 de abril de 2020.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 26/2020, de fecha 20 de abril de 2020.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el*

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.23 12:17:03 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 92/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 25/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "PORSERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOS Y ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES" – PLURIANUAL - ID N° 328.760, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello, concordante con la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso e), que dice: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutándose el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de mantenimiento de equipos radio y adquisición de radios portátiles para el Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 94/2020 de fecha 21 de abril de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 25/2018, derivado de la Contratación Directa Nº 02/2018 **–** "POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOS Y ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES" – ID 328.760, suscrito con la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. en la Cláusula SEXTA, para la ampliación de la vigencia del Contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2020**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 25/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación solicitada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.23 12:20:22 -04'00'

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar